



DR. JORGE A. ERAZO F.

ABOGADO

NOTARIO TERCERO DE IBARRA

OFICINA: SUCRE 624 • TELÉFONOS: 2952-116 / 2956-131

ESPILLA

COPIA

de la escritura de CONVENIO DE PARTICIPACIONES

otorgada por JULIO CESAR DOMINGUEZ REVILLANT Y OTROS

a favor de HERNANDESA PATRICIA CUMBAUX Y HERCIBO SAUL ROJAS OBREGON

por USD 5000

Ibarra, a 2 de Octubre del 2013

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA JULIO CESAR DOMINGUEZ SEVILLANO Y OTROS.

A FAVOR DE MERY YOLANDA REVELO CUNGUAN Y HECTOR RAUL BOLAÑOS ORBES

POR LA CUANTIA DE QUINIENTOS DOLARES.

Escritura No 4640
2013-10-01-003-P004640
FACTURA 001-001-000036632



En la ciudad de Ibarra, día
Miercoles dos de Octubre del
año dos mil trece, ante mi
Doctor Jorge Erazo Ferigra,
Notario Tercero del Cantón
Ibarra, comparecen de una
parte la señora LIGIA
CENEIDA RUIZ
ORQUERA, casada; los
cónyuges señores ALCIVAR
REINALDO LUNA SOLIS Y
BLANCA AZUCENA
DOMINGUEZ SEVILLANO,
casados; y la señora
YOLANDA DEL CARMEN
DOMINGUEZ SEVILLANO,
viuda, y de otra parte los
señores MERY YOLANDA
REVELO CUNGUAN Y
HECTOR RAUL BOLAÑOS
ORBES, de estado civil
solteros, portadores

de sus cédulas de identidad y el certificado de votación de las últimas elecciones, son mayores de edad, vecinos de ésta ciudad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y dicen que elevan a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de CESION DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de

11

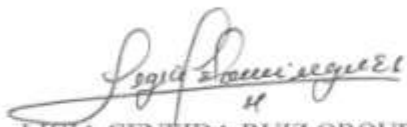
Cesión de Participaciones, en calidad de CEDENTES, la señora LIGIA CENEIDA RUIZ ORQUERA, por sus propios derechos y como mandataria de su esposo el señor JULIO CESAR DOMINGUEZ SEVILLANO, de conformidad con el poder que se agrega; los cónyuges señores ALCIVAR REINALDO LUNA SOLIS Y BLANCA AZUCENA DOMINGUEZ SEVILLANO, y la señora YOLANDA DEL CARMEN DOMINGUEZ SEVILLANO, de estado civil viuda; y en calidad de CESIONARIOS, la señorita MERY YOLANDA REVELO CUNGUAN y el señor HECTOR RAUL BOLAÑOS ORBES, de estado civil solteros; SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) Mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Cuarto del cantón Ibarra, Licenciado Pedro de la Torre López, el veinte y dos de Abril de mil novecientos noventa y uno, se constituyó La Compañía "DOMITURS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO LIMITADA", inscrita legalmente en el registro Mercantil del Cantón Ibarra el siete de Agosto de mil novecientos noventa y uno, bajo la partida numero ochenta y seis del Libro Registro Mercantil del cantón, La Compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Ibarra, cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES divididos en DOS MIL PARTICIPACIONES de un valor de UN MIL SUCRES cada una y, que actualmente y por mandado de la Ley son OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en dos mil participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una, con un plazo de duración de treinta años; b) Mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Primero del Cantón Ibarra, Doctor Gilberto Posso López el doce de Marzo del dos mil uno, se realizó el Aumento de Capital, y Reforma de estatutos de la Compañía "DOMITURS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIA LIMITADA", inscrita legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra el veinte y cinco de marzo del dos mil tres bajo la partida numero cincuenta y seis del Libro Registro del cantón, en la cual, cuyo capital suscrito como consencuencia del Aumento de Capital actual es de QUINIENTOS DOLARES, el mismo que se encuentra pagado en su totalidad, mediante aportes en numerario en la cuenta de integración de capital a nombre de la Compañía, con QUINIENTAS PARTICIPACIONES de un valor

nominal de UN DÓLAR por cada una.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-

Con los antecedentes expuestos y de conformidad con la Resolución tomada por unanimidad de todos los socios de la Compañía DOMITURS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIA LTDA", en Acta de la Junta general Extraordinaria Universal de Socios de fecha Sábado diecisiete de Agosto del dos mil trece, para que los señores JULIO CESAR DOMINGUEZ SEVILLANO, ALCIVAR REINALDO LUNA SOLIS Y YOLANDA DEL CARMEN DOMINGUEZ SEVILLANO. CEDAN el total de sus participaciones de la siguiente forma: al señor HECTOR RAUL BOLAÑOS ORBES se le cede DOSCIENTAS PARTICIPACIONES y a la señorita MERY YOLANDA REVELO CUNGUAN, se le cede TRESCIENTAS PARTICIPACIONES , es decir un total de QUINIENTAS PARTICIPACIONES a favor de los CESIONARIOS antes nombrados que son de nacionalidad ecuatoriana, todo de conformidad con el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios antes indicada (de diecisiete de Agosto del dos mil trece), la misma que se agregará y formará parte integrante de esta escritura pública como documento habilitante, de esta manera cumplir con los requisitos legales que establece el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente.- CUARTA.- DECLARACIONES.- Tanto los señores Cedentes como el señores Cesionarios, manifiestan estar conformes con la escritura pública de Cesión de Participaciones de acuerdo al detalle forma y número de Cesión de Participaciones que se transfiere y que consta expresamente determinado en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios realizada el diecisiete de Agosto del dos mil trece.- Los otorgantes de la presente escritura pública, indican que la compra venta de Cesión de Participaciones lo efectúan a la par cosa en QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y que los cedentes declaran que reciben de sus cesionarios, el valor correspondiente en dinero en efectivo, de curso legal, al contado y a su entera satisfacción y a la vez los cesionarios declaran que aceptan esta transferencia de Cesión de Participaciones, por convenir a sus intereses, quedando desde la presente en calidad deocio con todos sus derechos y obligaciones con la Compañía "DOMITURS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIA LTDA".- QUINTA.- CÚANTIA.- La cuantía de la presente escritura pública es de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS



UNIDOS DE NORTE AMERICA .- Usted señor Notario se servirá agregar las demás
clausulas de estilo para la perfecta validez de este tipo de contratos.- firmado) Ilegible.-
Abogada Mirian Pozo Gordillo.- Abogada.- Aquí un seño.- Hasta aquí la minuta.-
PROSIGUIENDO.- En el otorgamiento de esta escritura se observaron todos y cada uno
de los preceptos legales del caso y leído este instrumento, íntegramente por mí el Notario
a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad
de acto.- De todo lo cual doy fe.-


LIGIA CENEIDA RUIZ ORQUERA
C.I. 1000909810


ALCIVAR REINALDO LUNA SOLIS
C.I. 100047069-8


BLANCA AZUCENA DOMINGUEZ SEVILLANO
C.I. 1000647436


YOLANDA DEL CARMEN DOMINGUEZ SEVILLANO
C.I. 100111994-8



MERY YOLANDA REVELO CUNGUAN

C.I. 1002596334



HECTOR RAUL BOLAÑOS ORBES

C.I. 100274212-8



ESCRITURA NUMERO 1.413

PODER GENERAL

CANTIA: INDETERMINADA

OTORCA: EL SEÑOR JULIO CESAR

DOMINGUEZ SEVILLANO

A FAVOR: DE LA SEÑORA LIGIA

CENEIDA RUIZ ORQUERA

*Se dio por copiar
de la minuta al Sr. Ruiz
8-01-2005
Se dio la minuta al Sr. Ruiz
24-0-2012*

del tenor que sigue: S E Ñ O R N O T A R I O : En el registro de escrituras publicas a su cargo, díguese hacer constar una de poder general del siguiente tenor: C O M P A R E C E: El señor JULIO CESAR DOMINGUEZ SEVILLANO, quien dice: que confieren poder general, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere en favor de la señora LIGIA CENEIDA RUIZ ORQUERA, portadora de la cédula de ciudadanía número 1000909810, a fin de que en su nombre y representación pueda comparecer a toda clase de actos y contratos que sea necesaria su presencia y su intervención. Expresamente faculta a la mandataria para que en su nombre y representación pueda comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como hipotecar y cancelar hipotecas en

UUUUUUUU
En la ciudad de Ibarra, día
jueves veintinueve de abril del
año dos mil cuatro, ante mí
Doctor Gilberto Posso López,
Notario Público Primero de éste
Cantón, comparece el señor Julio
César Domínguez Sevillano,
casado, mayor de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, hábil
para contratar y obligarse,
vecino de ésta ciudad, a quien
le conozco de lo que doy fe y
dice que ha convenido en
elevar a escritura pública el
Poder cuya minuta me presentan y
que copiada literalmente es



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA DOMITURS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CÍA. LTDA.

En la Ciudad de Ibarra el día de hoy sábado, 17 de Agosto del año 2013 a las 19h00 se reúnen los socios de la Compañía **"DOMITURS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CÍA. LTDA"**. En su domicilio ubicado en la calle Sánchez y Cifuentes y Miguel Oviedo de esta Ciudad de Ibarra, Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Constatación del Quórum.

2.- Cesión de Participaciones de los socios señores Julio Cesar Domínguez Sevillano (490 participaciones); Alcívar Reinaldo Luna Solís (5 participaciones) Y Yolanda del Carmen Domínguez Sevillano (5 participaciones)

PRIMERA.- Se procede a tomar lista de los presentes y se constata el quórum correspondiente, encontrándose en la presente Junta el Cien por ciento del Capital Social.

SEGUNDA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- La señora Presidenta procede a dar lectura la solicitud de cesión de participaciones presentada por los socios señores **JULIO CESAR DOMÍNGUEZ SEVILLANO** quien cede cuatrocientos noventa participaciones a través de su mandataria y cónyuge señora **LIGIA CENEIDA RUIZ ORQUERA**; Sr. Socio **ALCÍVAR REINALDO LUNA SOLÍS** quien cede cinco participaciones y la señora **YOLANDA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ SEVILLANO** quien cede cinco participaciones, por lo que solicitan a la Junta y acuerdan la transferencia o cesión total de sus participaciones de la siguiente forma: El socio Julio Cesar Domínguez Sevillano **CEDE** a favor del Sr. **Héctor Raúl Bolaños Orbes** 190 participaciones; y, a favor de la señorita **Mery Yolanda Revelo Cungan**, **CEDE** 300 participaciones; y, los socios Alcívar Reinaldo Luna Solís y Yolanda del Carmen Domínguez Sevillano **CEDEN** 5 participaciones cada uno a favor del señor **Héctor Raúl Bolaños Orbes**. y que las razones que exponen los socios salientes para la cesión de sus participaciones se refiere a situaciones de calamidad doméstica y sobre todo porque se realizaran cambios de domicilio o Provincia de los socios. Inmediatamente la Asamblea Universal de Accionistas acuerdan en forma unánime y sin que exista oposición alguna proceden a **ACEPTAR Y CONVENIR** la cesión total de participaciones que le pertenece a cada uno de los socios anteriormente señalado. Se manifiesta además que los gastos que generen la tramitación de la cesión de participaciones correrán a cargo de los socios entrantes, esto es el sr. **Héctor Raúl Bolaños Orbes**. Y la señorita **Mery Yolanda Revelo Cungan**.

Sin tener más que tratar, se concede un receso de 30 minutos para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la misma se lee íntegramente y se la prueba totalmente.



Cuando son las 22H00 se declara clausurada la presente sesión. Firmado por todos los asistentes en unidad de acto.



Legia Cenelda Ruiz Orquera

MANDATARIA



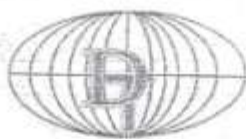
Alcivar Fernando Luis Solis

SOCIOS



Yolanda Del Carmen Domínguez Sevillano

SOCIOS



DOMITURS

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA.
IBARRA - ECUADOR
INTERNACIONAL



Ibarra, 19 de Agosto 2013

Señorita:
Mery Yolanda Revelo C.
Presente.-

De mis consideraciones

La junta general de socios de Domiturs agencia de viajes y turismo Cia. Ltda. En sesión extraordinaria universal realizada el 19 de agosto 2013, nombra a usted por el periodo de dos años. En calidad de gerente general para que cumpla las disposiciones estatutarias de acuerdo a lo por lo establecido en la cláusula Decimo Cuarto.

Se designara efectuar el registro de su nombramiento para la gestión de su actuación y labor administrativa en la empresa.


Ligia Elena Sandoval Grijalva
SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL

RAZON.- EL nombramiento de gerente general se realiza en conformidad con lo dispuesto en la cláusula decima primera de los estatutos de la compañía constituida por escritura pública otorgada en la ciudad de Ibarra 22 de abril de 1991 registrada en la notaria cuarta del cantón Ibarra bajo partida n° 86 inscrita en el registro mercantil de este mismo cantón el 7 de agosto de 1991.

Ibarra, 19 de agosto del 2013
Certifica. La Secretaria de la Junta General


Ligia Elena Sandoval Grijalva

Yo Mery Yolanda Revelo C. Acepto desempeñar el cargo de gerente general de la CIA. Domiturs CIA. Ltda. Y cumplir todas las obligaciones que conllevan a estas funciones

Ibarra, 19 de Agosto de 2013


Gerente general
Domiturs Cia Ltda.

Mery Yolanda Revelo C.
Nacionalidad Ecuatoriana

N° de cédula 1002596334

Dir. Calle los Galeanos Barrio La floresta. Teléfonos 593 62 632118 Celular: 0998597703 Mail:
domiturs2@outlook.com / [skype: mery.revelo](https://www.skype.com) Ibarra-Ecuador

Registro Mercantil de Ibarra

TRÁMITE NÚMERO: 563

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD IBARRA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	1664
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	96
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	19/08/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	19/08/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	DOMITURS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	IBARRA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
2002596334	REVELO GUNGUAN MERY YOLANDA	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVÁLIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 9 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

DR. HENRIQUINTO OLANA MOLINA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA



Página 1 de 2



Nº 002734

favor de cualquier persona natural o jurídica o de constituir prenda sobre los siguientes bienes de su propiedad que se detallan a continuación: a) Una casa de habitación ubicada en la calle Juana Atabalipa número ocho ochenta y siete, y Avenida Ricardo Sánchez, de la Urbanización Yacucalle, sector urbano de la Parroquia San Francisco, Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura; b) Otra casa de habitación ubicada en la calle Bolívar número siete cincuenta y cuatro y calle Pedro Moncayo, sector urbano de la parroquia San Francisco, Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, c) Las acciones equivalente a cuatrocientos noventa de DOMITURS, Agencia de Viajes y Turismo Cia. Ltda., además el mandante faculta a su mandataria para que actúe en todo acto que sea necesaria su intervención, a tomar decisiones en DOMITURS; y, d) Un vehículo marca Chevrolet tipo Jeep, modelo Trooper, del año noventa, color celeste, motor número 4ZD1699263, placa PJV0946. El mandante faculta a su mandataria para que pueda suscribir las correspondientes escrituras de venta, hipoteca y contrato del vehículo de los bienes detallados anteriormente. También el mandante faculta a su mandataria, para que pueda abrir cuentas corrientes en cualquier Banco, Cooperativa, Mutualista u otra Institución Financiera y pueda girar en su nombre sobre estas cuentas, sean estas corrientes o de ahorro. También le faculta para que la mandataria pueda en nombre del mandante obtener toda clase de préstamos de parte de personas naturales o jurídicas y suscriba en nombre del mandante todos los documentos de crédito que sean necesarios, así como también pueda pagar estos préstamos, hacer renovaciones en fin realizar toda clase de gestiones Bancarias y financieras a nombre del mandante. El mandante faculta a la mandataria para que en su



CO
FONTEQUEZ SI
IBARRA/IB
17 JUNIO
MIL-1
IBARRA/IB
MIGUEL
[Signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

nombre y representación pueda comparecer ante cualquier persona o autoridad, y pueda presentar toda clase de peticiones, suscribir toda clase de documentos, pueda pagar deudas del mandante, hacer renovaciones, hacer pagos parciales, suscribir finiquitos, y todos los demás documentos que sean necesarios. El mandante faculta a la mandataria para que en su nombre y representación pueda comparecer ante cualquier juzgado o Tribunal de la República en calidad de actor o demandado, a fin de que patrocinada por un profesional del derecho pueda defender las causas que tengan relación con el mandante. Se deja expresa constancia de que las facultades que el mandante confiere a su mandataria, son meramente ejemplificativas, y que es su voluntad que el mandante realice toda clase de actos y contratos en su nombre y representación y no solamente los antes mencionados, así sea necesaria cláusula especial para que realice cualquier acto en su representación. El mandante faculta a su mandataria para que pueda sustituir en favor de cualquier persona, así como también en favor de un Abogado de libre ejercicio profesional. El mandante confiere a la mandataria todas y cada una de las facultades establecidas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil y todas las demás que sean necesarias para el fiel cumplimiento del mandato sin que nada le quede prohibido.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás solemnidades de ley para la plena validez de esta escritura.- f) Ilegible.- Dr. Emiliano Bedón. ABOGADO. Matricula ciento ochenta y cuatro.- (Hasta aquí la minuta).- Prosiguiendo el otorgante en sus calidades indicadas agrega: que aprueba y ratifica en todas sus partes, las estipulaciones de la minuta transcrita que forma la esencia de esta escritura a la que le dan la fuerza y validez de una

sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada. Para el otorgamiento de ésta escritura cuya cuantía es indeterminada, se observaron los preceptos legales del caso; y, leído este instrumento, íntegramente por mí el Notario al otorgante, aquel lo aprueba en todas sus partes, se ratifica en lo expuesto y firma conmigo.- De todo lo que doy fe.-



Julio César Domínguez Sevillano

C.C. 100098931-7

C.V. 71-0031



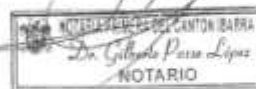
El Notario:



0006120



Es: 1a y CUARTA COPIA de los correspondientes originales que consta en la Notaria Primera que se halla a mi cargo y que sello, signo y firmo en Ibarra, a dos de octubre del dos mil trece y que la confiero a la señora Ligia Ruiz, este poder NO SE ENCUENTRA REVOCADO y por lo mismo está vigente.



ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 SUPERIOR
 TEC. SUP. ADMIN EMPRES
 SEGUNDO R REVELO HERRERA
 MARIA E CUNGUAN BOLAÑOS
 1990
 06/04/2006
 REN 0198725

CIDRORANTA 100259633-4
 REVELO CUNGUAN MERY YOLANDA
 CARCHI/MONTUFAR/SOÑALEZ SUAREZ
 16 NOVIEMBRE 1990
 001-1 0096 00096 F
 CARCHI/ MONTUFAR
 LA PAZ 1990

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 11-FEB-2015

061
 061 - 0210 1002596334
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 REVELO CUNGUAN MERY YOLANDA

MSABURA
 PROVINCIA CACUNORACION
 BARBA SAN FERNANDO
 CANTON PARAGUARI
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 11-FEB-2015

009
 009 - 0269 1002742128
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BOLAÑOS ORBES HECTOR RAUL

MSABURA
 PROVINCIA CACUNORACION
 BARBA SAN FERNANDO
 CANTON PARAGUARI
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 11-FEB-2015

065
 065 - 0269 1002742128
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BOLAÑOS ORBES HECTOR RAUL

MSABURA
 PROVINCIA CACUNORACION
 BARBA SAN FERNANDO
 CANTON PARAGUARI
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 11-FEB-2015

009
 009 - 0269 1002742128
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BOLAÑOS ORBES HECTOR RAUL

MSABURA
 PROVINCIA CACUNORACION
 BARBA SAN FERNANDO
 CANTON PARAGUARI
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, la misma que la sello y firmo en Ibarra, a Dos de octubre del dos mil
trece.-



**Notaría Tercera
Del Cantón de Ibarra**



Dr. Jorge A. Erazo Ferigra
Notario Tercero de Ibarra



RAZÓN: En esta fecha queda marginada la cesión de las QUINIENTAS PARTICIPACIONES que les corresponde a los señores JULIO CÉSAR DOMÍNGUEZ SEVILLANO, ALCÍVAR REINALDO LUNA SOLIS Y YOLANDA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ SEVILLANO, en la Compañía "DOMITURS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CÍA. LTDA., en favor del señor HÉCTOR RAÚL BOLAÑOS ORBES, le ceden DOSCIENTAS PARTICIPACIONES, y a la señorita MERY YOLANDA REVELO CUNGUAN, le ceden TRESCIENTAS PARTICIPACIONES, mediante escritura pública celebrada el dos de octubre del año dos mil trece, ante el Doctor Jorge Erazo Ferigra, Notario Tercero del Cantón Ibarra, al margen de la escritura matriz, constituida con fecha veintidós de abril de mil novecientos noventa y uno, ante el Licenciado Pedro de la Torre López, Notario Cuarto del Cantón Ibarra, la misma que reposa en los archivos, en esta fecha doy cumplimiento a lo ordenado. Ibarra, a quince de octubre del dos mil trece. De todo lo que doy fe.



Dr. Jorge Efraín Cárdenas Carrón
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: IBARRA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE IBARRA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1904
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	11
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1001119948	DOMINGUEZ SEVILLANO YOLANDA DEL CARMEN	Ibarra	CEDENTE	Viudo
1002742128	BOLANOS ORBES HECTOR RAUL	Ibarra	CESIONARIO	Soltero
1002596334	REVELO CUNGUAN MERY YOLANDA	Ibarra	CESIONARIO	Soltero
1000989317	DOMINGUEZ SEVILLANO JULIO CESAR	Ibarra	CEDENTE	Casado
1000470698	LUNA SOLIS ALCIVAR REINALDO	Ibarra	CEDENTE	Casado
1000647436	DOMINGUEZ SEVILLANO BLANCA AZUCENA	Ibarra	CEDENTE	Casado
1000909810	RUIZ ORQUERA LIGIA CENEIDA	Ibarra	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	02/10/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE ERAZO
CANTÓN:	IBARRA



NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DOMITURS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	IBARRA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuántía	500,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 21 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. HENRY JUANITO OCANA MOLINA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE MIGUEL OVIEDO NO. 7-13 Y SIMÓN BOLÍVAR



[Imprimir](#)

2013-10-01-003-P004540

Doctor Jorge Anibal Erazo Fierro
 NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN IBARRA
 EXTRACTO

Escritura No.	2013-10-01-003-P004540	No. De Folios	3
ACTO O CONTRATO			
DISPOSICIÓN GENERAL 10.1 ACTOS, CONTRATOS Y DILIGENCIAS CON CUANTÍA DETERMINADA			
FECHA			
2013-10-02 11:20:45			
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. identificación
Persona Natural	JULIO CESAR DOMÍNGUEZ SEVILLANO Y OTROS	Cédula de Ciudadanía	100098931-7
Nacionalidad	Ecuatoriana	Calidad	Cedente
Nombre de la persona que la representa			
A FAVOR DE			
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. identificación
Persona Natural	MERY YOLANDA REVELO CUNGUAN	Cédula de Ciudadanía	100219633-4
Nacionalidad	Ecuatoriana	Calidad	Cesionario(a)
Nombre de la persona que la representa			
OBJETO (Cosa, cantidad o hecho materia del contrato)			
CESIÓN DE PARTICIPACIONES			
UBICACIÓN			
PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	DIRECCIÓN
IMBABURA	IBARRA	SAN FRANCISCO	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO			
USD \$ 500			

DOCTOR JORGE ANIBAL ERAZO FIERRO
 NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN IBARRA





DR. JORGE A. ERAZO F.

ABOGADO

NOTARIO TERCERO DE IBARRA

OFICINA: SUCRE 624 • TELÉFONOS: 2952-116 / 2956-131

ESPILLA

COPIA

de la escritura de CONVENIO DE PARTICIPACIONES

otorgada por JULIO CESAR DOMINGUEZ REVILLANT Y OTROS

a favor de HERNANDESA PATRICIA CUMBAUX Y HERCIBO RAUL ROJAS OBREGON

por USD 5000

Ibarra, a 2 de Octubre del 2013

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA JULIO CESAR DOMINGUEZ SEVILLANO Y OTROS.

A FAVOR DE MERY YOLANDA REVELO CUNGUAN Y HECTOR RAUL BOLAÑOS ORBES

POR LA CUANTIA DE QUINIENTOS DOLARES.

Escritura No 4640
2013-10-01-003-P004640
FACTURA 001-001-000036632



En la ciudad de Ibarra, día
Miercoles dos de Octubre del
año dos mil trece, ante mi
Doctor Jorge Erazo Ferigra,
Notario Tercero del Cantón
Ibarra, comparecen de una
parte la señora LIGIA
CENEIDA RUIZ
ORQUERA, casada; los
cónyuges señores ALCIVAR
REINALDO LUNA SOLIS Y
BLANCA AZUCENA
DOMINGUEZ SEVILLANO,
casados; y la señora
YOLANDA DEL CARMEN
DOMINGUEZ SEVILLANO,
viuda, y de otra parte los
señores MERY YOLANDA
REVELO CUNGUAN Y
HECTOR RAUL BOLAÑOS
ORBES, de estado civil
solteros, portadores

de sus cédulas de identidad y el certificado de votación de las últimas elecciones, son mayores de edad, vecinos de ésta ciudad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y dicen que elevan a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de CESION DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de

11

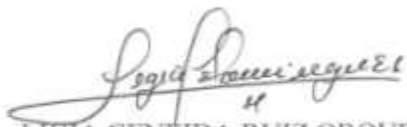
Cesión de Participaciones, en calidad de CEDENTES, la señora LIGIA CENEIDA RUIZ ORQUERA, por sus propios derechos y como mandataria de su esposo el señor JULIO CESAR DOMINGUEZ SEVILLANO, de conformidad con el poder que se agrega; los cónyuges señores ALCIVAR REINALDO LUNA SOLIS Y BLANCA AZUCENA DOMINGUEZ SEVILLANO, y la señora YOLANDA DEL CARMEN DOMINGUEZ SEVILLANO, de estado civil viuda; y en calidad de CESIONARIOS, la señorita MERY YOLANDA REVELO CUNGUAN y el señor HECTOR RAUL BOLAÑOS ORBES, de estado civil solteros; SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) Mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Cuarto del cantón Ibarra, Licenciado Pedro de la Torre López, el veinte y dos de Abril de mil novecientos noventa y uno, se constituyó La Compañía "DOMITURS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO LIMITADA", inscrita legalmente en el registro Mercantil del Cantón Ibarra el siete de Agosto de mil novecientos noventa y uno, bajo la partida numero ochenta y seis del Libro Registro Mercantil del cantón, La Compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Ibarra, cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES divididos en DOS MIL PARTICIPACIONES de un valor de UN MIL SUCRES cada una y, que actualmente y por mandado de la Ley son OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en dos mil participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una, con un plazo de duración de treinta años; b) Mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Primero del Cantón Ibarra, Doctor Gilberto Posso López el doce de Marzo del dos mil uno, se realizó el Aumento de Capital, y Reforma de estatutos de la Compañía "DOMITURS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIA LIMITADA", inscrita legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra el veinte y cinco de marzo del dos mil tres bajo la partida numero cincuenta y seis del Libro Registro del cantón, en la cual, cuyo capital suscrito como consencuencia del Aumento de Capital actual es de QUINIENTOS DOLARES, el mismo que se encuentra pagado en su totalidad, mediante aportes en numerario en la cuenta de integración de capital a nombre de la Compañía, con QUINIENTAS PARTICIPACIONES de un valor

nominal de UN DÓLAR por cada una.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-

Con los antecedentes expuestos y de conformidad con la Resolución tomada por unanimidad de todos los socios de la Compañía DOMITURS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIA LTDA", en Acta de la Junta general Extraordinaria Universal de Socios de fecha Sábado diecisiete de Agosto del dos mil trece, para que los señores JULIO CESAR DOMINGUEZ SEVILLANO, ALCIVAR REINALDO LUNA SOLIS Y YOLANDA DEL CARMEN DOMINGUEZ SEVILLANO. CEDAN el total de sus participaciones de la siguiente forma: al señor HECTOR RAUL BOLAÑOS ORBES se le cede DOSCIENTAS PARTICIPACIONES y a la señorita MERY YOLANDA REVELO CUNGUAN, se le cede TRESCIENTAS PARTICIPACIONES , es decir un total de QUINIENTAS PARTICIPACIONES a favor de los CESIONARIOS antes nombrados que son de nacionalidad ecuatoriana, todo de conformidad con el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios antes indicada (de diecisiete de Agosto del dos mil trece), la misma que se agregará y formará parte integrante de esta escritura pública como documento habilitante, de esta manera cumplir con los requisitos legales que establece el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente.- CUARTA.- DECLARACIONES.- Tanto los señores Cedentes como el señores Cesionarios, manifiestan estar conformes con la escritura pública de Cesión de Participaciones de acuerdo al detalle forma y número de Cesión de Participaciones que se transfiere y que consta expresamente determinado en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios realizada el diecisiete de Agosto del dos mil trece.- Los otorgantes de la presente escritura pública, indican que la compra venta de Cesión de Participaciones lo efectúan a la par cosa en QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y que los cedentes declaran que reciben de sus cesionarios, el valor correspondiente en dinero en efectivo, de curso legal, al contado y a su entera satisfacción y a la vez los cesionarios declaran que aceptan esta transferencia de Cesión de Participaciones, por convenir a sus intereses, quedando desde la presente en calidad deocio con todos sus derechos y obligaciones con la Compañía "DOMITURS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIA LTDA".- QUINTA.- CÚANTIA.- La cuantía de la presente escritura pública es de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS



UNIDOS DE NORTE AMERICA .- Usted señor Notario se servirá agregar las demás
clausulas de estilo para la perfecta validez de este tipo de contratos.- firmado) Ilegible.-
Abogada Mirian Pozo Gordillo.- Abogada.- Aquí un seño.- Hasta aquí la minuta.-
PROSIGUIENDO.- En el otorgamiento de esta escritura se observaron todos y cada uno
de los preceptos legales del caso y leído este instrumento, íntegramente por mí el Notario
a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad
de acto.- De todo lo cual doy fe.-


LIGIA CENEIDA RUIZ ORQUERA
C.I. 1000909810


ALCIVAR REINALDO LUNA SOLIS
C.I. 100047069-8


BLANCA AZUCENA DOMINGUEZ SEVILLANO
C.I. 1000647436


YOLANDA DEL CARMEN DOMINGUEZ SEVILLANO
C.I. 100111994-8



MERY YOLANDA REVELO CUNGUAN

C.I. 1002596334



HECTOR RAUL BOLAÑOS ORBES

C.I. 100274212-8



ESCRITURA NUMERO 1.413

PODER GENERAL

CANTIA: INDETERMINADA

OTORCA: EL SEÑOR JULIO CESAR

DOMINGUEZ SEVILLANO

A FAVOR: DE LA SEÑORA LIGIA

CENEIDA RUIZ ORQUERA

*Se dio por copiar
de la minuta al Sr. Ruiz
8-01-2005
Se dio la minuta al Sr. Ruiz
24-0-2012*

del tenor que sigue: S E Ñ O R N O T A R I O : En el registro de escrituras publicas a su cargo, dígnese hacer constar una de poder general del siguiente tenor: C O M P A R E C E: El señor JULIO CESAR DOMINGUEZ SEVILLANO, quien dice: que confieren poder general, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere en favor de la señora LIGIA CENEIDA RUIZ ORQUERA, portadora de la cédula de ciudadanía número 1000909810, a fin de que en su nombre y representación pueda comparecer a toda clase de actos y contratos que sea necesaria su presencia y su intervención. Expresamente faculta a la mandataria para que en su nombre y representación pueda comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como hipotecar y cancelar hipotecas en

UUUUUUUU
En la ciudad de Ibarra, día
jueves veintinueve de abril del
año dos mil cuatro, ante mí
Doctor Gilberto Posso López,
Notario Público Primero de éste
Cantón, comparece el señor Julio
César Domínguez Sevillano,
casado, mayor de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, hábil
para contratar y obligarse,
vecino de ésta ciudad, a quien
le conozco de lo que doy fe y
dice que ha convenido en
elevar a escritura pública el
Poder cuya minuta me presentan y
que copiada literalmente es

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIDUDADANIA 100064743-6

DOMINGUEZ SEVILLANO BLANCA AZUCENA

IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

10 FEBRERO 1951

001-1 0046 00136 F

IMBABURA/IBARRA

SAGRARIO 1951

Signature



EQUATORIANA***** E133011122

CASADO ALCIVAR REINALDO LUNA

SUPERIOR LIC.ADM. SECRETARIAL

JULIO CESAR DOMINGUEZ

ROSA ISABEL SEVILLANO

IBARRA 31/12/2004

31/12/2016

REN 013882



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 17 FEB-2013

023

023 - 0277 1000647436

NUMERO DE CERTIFICADO Cedula

DOMINGUEZ SEVILLANO BLANCA AZUCENA

IMBABURA

PROVINCIA

IBARRA

CANTON

CIRCUNSCRIPCION SAN FRANCISCO

11 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SECCION GUARDIA DE IDENTIDAD

CERTIFICACION Y ASIGNACION

Cedula de

100111994-8

CIVILIDAD

APellidos y Nombres

DOMINGUEZ SEVILLANO

YOLANDA DEL CARMEN

USUARIA

IBARRA

CASADO

FECHA DE NACIMIENTO 1958-01-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL VIDA

PAIS DE ORIGEN

SACRIFICIO DE VIDA



SECCION GUARDIA DE IDENTIDAD

USUARIA

IBARRA

CASADO

FECHA DE NACIMIENTO 1958-01-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL VIDA

PAIS DE ORIGEN

SACRIFICIO DE VIDA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 17 FEB-2013

023

023 - 0275 1001119948

NUMERO DE CERTIFICADO Cedula

DOMINGUEZ SEVILLANO YOLANDA DEL CARMEN

IMBABURA

PROVINCIA

IBARRA

CANTON

CIRCUNSCRIPCION SAN FRANCISCO

11 PRESIDENTE DE LA JUNTA



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA DOMITURS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CÍA. LTDA.

En la Ciudad de Ibarra el día de hoy sábado, 17 de Agosto del año 2013 a las 19h00 se reúnen los socios de la Compañía **"DOMITURS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CÍA. LTDA"**. En su domicilio ubicado en la calle Sánchez y Cifuentes y Miguel Oviedo de esta Ciudad de Ibarra, Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Constatación del Quórum.

2.- Cesión de Participaciones de los socios señores Julio Cesar Domínguez Sevillano (490 participaciones); Alcívar Reinaldo Luna Solís (5 participaciones) Y Yolanda del Carmen Domínguez Sevillano (5 participaciones)

PRIMERA.- Se procede a tomar lista de los presentes y se constata el quórum correspondiente, encontrándose en la presente Junta el Cien por ciento del Capital Social.

SEGUNDA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- La señora Presidenta procede a dar lectura la solicitud de cesión de participaciones presentada por los socios señores **JULIO CESAR DOMÍNGUEZ SEVILLANO** quien cede cuatrocientos noventa participaciones a través de su mandataria y cónyuge señora **LIGIA CENEIDA RUIZ ORQUERA**; Sr. Socio **ALCÍVAR REINALDO LUNA SOLÍS** quien cede cinco participaciones y la señora **YOLANDA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ SEVILLANO** quien cede cinco participaciones, por lo que solicitan a la Junta y acuerdan la transferencia o cesión total de sus participaciones de la siguiente forma: El socio Julio Cesar Domínguez Sevillano **CEDE** a favor del Sr. **Héctor Raúl Bolaños Orbes** 190 participaciones; y, a favor de la señorita **Mery Yolanda Revelo Cunguan**, **CEDE** 300 participaciones; y, los socios Alcívar Reinaldo Luna Solís y Yolanda del Carmen Domínguez Sevillano **CEDEN** 5 participaciones cada uno a favor del señor **Héctor Raúl Bolaños Orbes**. y que las razones que exponen los socios salientes para la cesión de sus participaciones se refiere a situaciones de calamidad doméstica y sobre todo porque se realizaran cambios de domicilio o Provincia de los socios. Inmediatamente la Asamblea Universal de Accionistas acuerdan en forma unánime y sin que exista oposición alguna proceden a **ACEPTAR Y CONVENIR** la cesión total de participaciones que le pertenece a cada uno de los socios anteriormente señalado. Se manifiesta además que los gastos que generen la tramitación de la cesión de participaciones correrán a cargo de los socios entrantes, esto es el sr. **Héctor Raúl Bolaños Orbes**. Y la señorita **Mery Yolanda Revelo Cunguan**.

Sin tener más que tratar, se concede un receso de 30 minutos para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la misma se lee íntegramente y se la prueba totalmente.



Cuando son las 22H00 se declara clausurada la presente sesión. Firmado por todos los asistentes en unidad de acto.



Legia Cenelda Ruiz Orquera

MANDATARIA



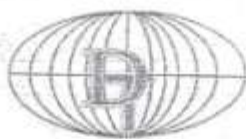
Alcivar Fernando Luis Solis

SOCIOS



Yolanda Del Carmen Domínguez Sevillano

SOCIOS



DOMITURS

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA.
IBARRA - ECUADOR
INTERNACIONAL



Ibarra, 19 de Agosto 2013

Señorita:
Mery Yolanda Revelo C.
Presente.-

De mis consideraciones

La junta general de socios de Domiturs agencia de viajes y turismo Cia. Ltda. En sesión extraordinaria universal realizada el 19 de agosto 2013, nombra a usted por el periodo de dos años. En calidad de gerente general para que cumpla las disposiciones estatutarias de acuerdo a lo por lo establecido en la cláusula Decimo Cuarto.

Se designara efectuar el registro de su nombramiento para la gestión de su actuación y labor administrativa en la empresa.


Ligia Elena Sandoval Grijalva
SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL

RAZON.- EL nombramiento de gerente general se realiza en conformidad con lo dispuesto en la cláusula decima primera de los estatutos de la compañía constituida por escritura pública otorgada en la ciudad de Ibarra 22 de abril de 1991 registrada en la notaria cuarta del cantón Ibarra bajo partida n° 86 inscrita en el registro mercantil de este mismo cantón el 7 de agosto de 1991.

Ibarra, 19 de agosto del 2013
Certifica. La Secretaria de la Junta General


Ligia Elena Sandoval Grijalva

Yo Mery Yolanda Revelo C. Acepto desempeñar el cargo de gerente general de la CIA. Domiturs CIA. Ltda. Y cumplir todas las obligaciones que conllevan a estas funciones

Ibarra, 19 de Agosto de 2013


Gerente general
Domiturs Cia Ltda.

Mery Yolanda Revelo C.
Nacionalidad Ecuatoriana

N° de cédula 1002596334

Dir. Calle los Galeanos Barrio La floresta. Teléfonos 593 62 632118 Celular: 0998597703 Mail:
domiturs2@outlook.com / [skype: mery.revelo](https://www.skype.com) Ibarra-Ecuador

Registro Mercantil de Ibarra

TRÁMITE NÚMERO: 563

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD IBARRA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	1664
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	96
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	19/08/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	19/08/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	DOMITURS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	IBARRA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
2002596334	REVELO GUNGUAN MERY YOLANDA	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVÁLIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 9 DÍAS(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

DR. HENRIQUINTO OLANA MOLINA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA



Página 1 de 2



Nº 002734

favor de cualquier persona natural o jurídica o de constituir prenda sobre los siguientes bienes de su propiedad que se detallan a continuación: a) Una casa de habitación ubicada en la calle Juana Atabalipa número ocho ochenta y siete, y Avenida Ricardo Sánchez, de la Urbanización Yacucalle, sector urbano de la Parroquia San Francisco, Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura; b) Otra casa de habitación ubicada en la calle Bolívar número siete cincuenta y cuatro y calle Pedro Moncayo, sector urbano de la parroquia San Francisco, Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, c) Las acciones equivalente a cuatrocientos noventa de DOMITURS, Agencia de Viajes y Turismo Cia. Ltda., además el mandante faculta a su mandataria para que actúe en todo acto que sea necesaria su intervención, a tomar decisiones en DOMITURS; y, d) Un vehículo marca Chevrolet tipo Jeep, modelo Trooper, del año noventa, color celeste, motor número 4ZD1699263, placa PJV0946. El mandante faculta a su mandataria para que pueda suscribir las correspondientes escrituras de venta, hipoteca y contrato del vehículo de los bienes detallados anteriormente. También el mandante faculta a su mandataria, para que pueda abrir cuentas corrientes en cualquier Banco, Cooperativa, Mutualista u otra Institución Financiera y pueda girar en su nombre sobre estas cuentas, sean estas corrientes o de ahorro. También le faculta para que la mandataria pueda en nombre del mandante obtener toda clase de préstamos de parte de personas naturales o jurídicas y suscriba en nombre del mandante todos los documentos de crédito que sean necesarios, así como también pueda pagar estos préstamos, hacer renovaciones en fin realizar toda clase de gestiones Bancarias y financieras a nombre del mandante. El mandante faculta a la mandataria para que en su



CO
FONTEQUEZ SI
IBARRA/IB
17 JUNIO
MIL-1
IBARRA/IB
MIGUEL
[Signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

nombre y representación pueda comparecer ante cualquier persona o autoridad, y pueda presentar toda clase de peticiones, suscribir toda clase de documentos, pueda pagar deudas del mandante, hacer renovaciones, hacer pagos parciales, suscribir finiquitos, y todos los demás documentos que sean necesarios. El mandante faculta a la mandataria para que en su nombre y representación pueda comparecer ante cualquier juzgado o Tribunal de la República en calidad de actor o demandado, a fin de que patrocinada por un profesional del derecho pueda defender las causas que tengan relación con el mandante. Se deja expresa constancia de que las facultades que el mandante confiere a su mandataria, son meramente ejemplificativas, y que es su voluntad que el mandante realice toda clase de actos y contratos en su nombre y representación y no solamente los antes mencionados, así sea necesaria cláusula especial para que realice cualquier acto en su representación. El mandante faculta a su mandataria para que pueda sustituir en favor de cualquier persona, así como también en favor de un Abogado de libre ejercicio profesional. El mandante confiere a la mandataria todas y cada una de las facultades establecidas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil y todas las demás que sean necesarias para el fiel cumplimiento del mandato sin que nada le quede prohibido.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás solemnidades de ley para la plena validez de esta escritura.- f) Ilegible.- Dr. Emiliano Bedón. ABOGADO. Matricula ciento ochenta y cuatro.- (Hasta aquí la minuta).- Prosiguiendo el otorgante en sus calidades indicadas agrega: que aprueba y ratifica en todas sus partes, las estipulaciones de la minuta transcrita que forma la esencia de esta escritura a la que le dan la fuerza y validez de una

sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada. Para el otorgamiento de ésta escritura cuya cuantía es indeterminada, se observaron los preceptos legales del caso; y, leído este instrumento, íntegramente por mí el Notario al otorgante, aquel lo aprueba en todas sus partes, se ratifica en lo expuesto y firma conmigo.- De todo lo que doy fe.-



Julio César Domínguez Sevillano

C.C. 100098931-7

C.V. 71-0031



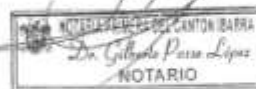
El Notario:



0006120



Es: 1a y CUARTA COPIA de los correspondientes originales que consta en la Notaria Primera que se halla a mi cargo y que sello, signo y firmo en Ibarra, a dos de octubre del dos mil trece y que la confiero a la señora Ligia Ruiz, este poder NO SE ENCUENTRA REVOCADO y por lo mismo está vigente.



ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 SUPERIOR
 TEC. SUP. ADMIN EMPRES
 SEGUNDO R REVELO HERRERA
 MARIA E CUNGUAN BOLAÑOS
 1990
 06/04/2006
 REN 0198725

CIDRORANTA 100259633-4
 REVELO CUNGUAN MERY YOLANDA
 CARCHI/MONTUFAR/SOÑALEZ SUAREZ
 16 NOVIEMBRE 1990
 001-1 0096 00096 F
 CARCHI/ MONTUFAR
 LA PAZ 1990

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 11-FEB-2015

061
 061 - 0210 1002596334
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉJALA
 REVELO CUNGUAN MERY YOLANDA

MSABURA
 PROVINCIA CORDOBA
 BARBA SAN FERNANDO
 CANTON PARAGUARI
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 11-FEB-2015

009
 009 - 0269 1002742128
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉJALA
 BOLAÑOS ORBES HECTOR RAUL

MSABURA
 PROVINCIA CORDOBA
 BARBA SAN FERNANDO
 CANTON PARAGUARI
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 11-FEB-2015

065
 065 - 0269 1002742128
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉJALA
 BOLAÑOS ORBES HECTOR RAUL

MSABURA
 PROVINCIA CORDOBA
 BARBA SAN FERNANDO
 CANTON PARAGUARI
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 11-FEB-2015

009
 009 - 0269 1002742128
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉJALA
 BOLAÑOS ORBES HECTOR RAUL

MSABURA
 PROVINCIA CORDOBA
 BARBA SAN FERNANDO
 CANTON PARAGUARI
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, la misma que la sello y firmo en Ibarra, a Dos de octubre del dos mil
trece.-



**Notaría Tercera
Del Cantón de Ibarra**



Dr. Jorge A. Erazo Ferigra
Notario Tercero de Ibarra



RAZÓN: En esta fecha queda marginada la cesión de las QUINIENTAS PARTICIPACIONES que les corresponde a los señores JULIO CÉSAR DOMÍNGUEZ SEVILLANO, ALCÍVAR REINALDO LUNA SOLIS Y YOLANDA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ SEVILLANO, en la Compañía "DOMITURS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CÍA. LTDA., en favor del señor HÉCTOR RAÚL BOLAÑOS ORBES, le ceden DOSCIENTAS PARTICIPACIONES, y a la señorita MERY YOLANDA REVELO CUNGUAN, le ceden TRESCIENTAS PARTICIPACIONES, mediante escritura pública celebrada el dos de octubre del año dos mil trece, ante el Doctor Jorge Erazo Ferigra, Notario Tercero del Cantón Ibarra, al margen de la escritura matriz, constituida con fecha veintidós de abril de mil novecientos noventa y uno, ante el Licenciado Pedro de la Torre López, Notario Cuarto del Cantón Ibarra, la misma que reposa en los archivos, en esta fecha doy cumplimiento a lo ordenado. Ibarra, a quince de octubre del dos mil trece. De todo lo que doy fe.



Dr. Jorge Efraín Cárdenas Carrión
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA



Registro Mercantil de Ibarra

TRÁMITE NÚMERO: 935

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: IBARRA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE IBARRA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1904
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	11
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1001119948	DOMINGUEZ SEVILLANO YOLANDA DEL CARMEN	Ibarra	CEDENTE	Viudo
1002742128	BOLANOS ORBES HECTOR RAUL	Ibarra	CESIONARIO	Soltero
1002596334	REVELO CUNGUAN MERY YOLANDA	Ibarra	CESIONARIO	Soltero
1000989317	DOMINGUEZ SEVILLANO JULIO CESAR	Ibarra	CEDENTE	Casado
1000470698	LUNA SOLIS ALCIVAR REINALDO	Ibarra	CEDENTE	Casado
1000647436	DOMINGUEZ SEVILLANO BLANCA AZUCENA	Ibarra	CEDENTE	Casado
1000909810	RUIZ ORQUERA LIGIA CENEIDA	Ibarra	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	02/10/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE ERAZO
CANTÓN:	IBARRA

Página 1 de 2



Nº 004309

IMP-000-00

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DOMITURS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	IBARRA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuántía	500,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 21 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. HENRY JUANITO OCANA MOLINA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE MIGUEL OVIEDO NO. 7-13 Y SIMÓN BOLÍVAR



[Imprimir](#)

2013-10-01-003-P004540

Doctor Jorge Anibal Erazo Fierro
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN IBARRA
EXTRACTO

Escritura No.	2013-10-01-003-P004540	No. De Folios	3			
ACTO O CONTRATO						
DISPOSICIÓN GENERAL 10.1 ACTOS, CONTRATOS Y DILIGENCIAS CON CUANTÍA DETERMINADA						
FECHA						
2013-10-02 11:20:45						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que la representa
Persona Natural	JULIO CESAR DOMÍNGUEZ SEVILLANO Y OTROS	Cédula de Ciudadanía	100098931-7	Ecuatoriana	Cedente	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que la representa
Persona Natural	MERY YOLANDA REVELO CUNGUAN	Cédula de Ciudadanía	100209533-4	Ecuatoriana	Cesionario(a)	
OBJETO (Cosa, cantidad o hecho materia del contrato)						
CESIÓN DE PARTICIPACIONES						
UBICACIÓN						
PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	DIRECCIÓN			
IMBABURA	IBARRA	SAN FRANCISCO				
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 500						

DOCTOR JORGE ANIBAL ERAZO FIERRO
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN IBARRA





DR. JORGE A. ERAZO F.

ABOGADO

NOTARIO TERCERO DE IBARRA

OFICINA: SUCRE 624 • TELÉFONOS: 2952-116 / 2956-131

ESPILLA

COPIA

de la escritura de CONVENIO DE PARTICIPACIONES

otorgada por JULIO CESAR DOMINGUEZ REVILLANT Y OTROS

a favor de HERNANDESA PATRICIA CUMBAUX Y HERCIBO RAUL ROJAS OBREGON

por USD 5000

Ibarra, a 2 de Octubre del 2013

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA JULIO CESAR DOMINGUEZ SEVILLANO Y OTROS.

A FAVOR DE MERY YOLANDA REVELO CUNGUAN Y HECTOR RAUL BOLAÑOS ORBES

POR LA CUANTIA DE QUINIENTOS DOLARES.

Escritura No 4640
2013-10-01-003-P004640
FACTURA 001-001-000036632



En la ciudad de Ibarra, día
Miercoles dos de Octubre del
año dos mil trece, ante mi
Doctor Jorge Erazo Ferigra,
Notario Tercero del Cantón
Ibarra, comparecen de una
parte la señora LIGIA
CENEIDA RUIZ
ORQUERA, casada; los
cónyuges señores ALCIVAR
REINALDO LUNA SOLIS Y
BLANCA AZUCENA
DOMINGUEZ SEVILLANO,
casados; y la señora
YOLANDA DEL CARMEN
DOMINGUEZ SEVILLANO,
viuda, y de otra parte los
señores MERY YOLANDA
REVELO CUNGUAN Y
HECTOR RAUL BOLAÑOS
ORBES, de estado civil
solteros, portadores

de sus cédulas de identidad y el certificado de votación de las últimas elecciones, son mayores de edad, vecinos de ésta ciudad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y dicen que elevan a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de CESION DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de

11

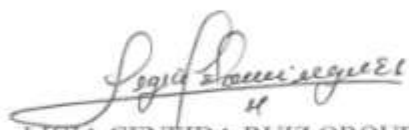
Cesión de Participaciones, en calidad de CEDENTES, la señora LIGIA CENEIDA RUIZ ORQUERA, por sus propios derechos y como mandataria de su esposo el señor JULIO CESAR DOMINGUEZ SEVILLANO, de conformidad con el poder que se agrega; los cónyuges señores ALCIVAR REINALDO LUNA SOLIS Y BLANCA AZUCENA DOMINGUEZ SEVILLANO, y la señora YOLANDA DEL CARMEN DOMINGUEZ SEVILLANO, de estado civil viuda; y en calidad de CESIONARIOS, la señorita MERY YOLANDA REVELO CUNGUAN y el señor HECTOR RAUL BOLAÑOS ORBES, de estado civil solteros; SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) Mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Cuarto del cantón Ibarra, Licenciado Pedro de la Torre López, el veinte y dos de Abril de mil novecientos noventa y uno, se constituyó La Compañía "DOMITURS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO LIMITADA", inscrita legalmente en el registro Mercantil del Cantón Ibarra el siete de Agosto de mil novecientos noventa y uno, bajo la partida numero ochenta y seis del Libro Registro Mercantil del cantón, La Compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Ibarra, cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES divididos en DOS MIL PARTICIPACIONES de un valor de UN MIL SUCRES cada una y, que actualmente y por mandado de la Ley son OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en dos mil participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una, con un plazo de duración de treinta años; b) Mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Primero del Cantón Ibarra, Doctor Gilberto Posso López el doce de Marzo del dos mil uno, se realizó el Aumento de Capital, y Reforma de estatutos de la Compañía "DOMITURS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIA LIMITADA", inscrita legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra el veinte y cinco de marzo del dos mil tres bajo la partida numero cincuenta y seis del Libro Registro del cantón, en la cual, cuyo capital suscrito como consencuencia del Aumento de Capital actual es de QUINIENTOS DOLARES, el mismo que se encuentra pagado en su totalidad, mediante aportes en numerario en la cuenta de integración de capital a nombre de la Compañía, con QUINIENTAS PARTICIPACIONES de un valor

nominal de UN DÓLAR por cada una.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-

Con los antecedentes expuestos y de conformidad con la Resolución tomada por unanimidad de todos los socios de la Compañía DOMITURS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIA LTDA", en Acta de la Junta general Extraordinaria Universal de Socios de fecha Sábado diecisiete de Agosto del dos mil trece, para que los señores JULIO CESAR DOMINGUEZ SEVILLANO, ALCIVAR REINALDO LUNA SOLIS Y YOLANDA DEL CARMEN DOMINGUEZ SEVILLANO. CEDAN el total de sus participaciones de la siguiente forma: al señor HECTOR RAUL BOLAÑOS ORBES se le cede DOSCIENTAS PARTICIPACIONES y a la señorita MERY YOLANDA REVELO CUNGUAN, se le cede TRESCIENTAS PARTICIPACIONES , es decir un total de QUINIENTAS PARTICIPACIONES a favor de los CESIONARIOS antes nombrados que son de nacionalidad ecuatoriana, todo de conformidad con el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios antes indicada (de diecisiete de Agosto del dos mil trece), la misma que se agregará y formará parte integrante de esta escritura pública como documento habilitante, de esta manera cumplir con los requisitos legales que establece el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente.- CUARTA.- DECLARACIONES.- Tanto los señores Cedentes como el señores Cesionarios, manifiestan estar conformes con la escritura pública de Cesión de Participaciones de acuerdo al detalle forma y número de Cesión de Participaciones que se transfiere y que consta expresamente determinado en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios realizada el diecisiete de Agosto del dos mil trece.- Los otorgantes de la presente escritura pública, indican que la compra venta de Cesión de Participaciones lo efectúan a la par cosa en QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y que los cedentes declaran que reciben de sus cesionarios, el valor correspondiente en dinero en efectivo, de curso legal, al contado y a su entera satisfacción y a la vez los cesionarios declaran que aceptan esta transferencia de Cesión de Participaciones, por convenir a sus intereses, quedando desde la presente en calidad deocio con todos sus derechos y obligaciones con la Compañía "DOMITURS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIA LTDA".- QUINTA.- CÚANTIA.- La cuantía de la presente escritura pública es de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS



UNIDOS DE NORTE AMERICA .- Usted señor Notario se servirá agregar las demás
clausulas de estilo para la perfecta validez de este tipo de contratos.- firmado) Ilegible.-
Abogada Mirian Pozo Gordillo.- Abogada.- Aquí un seño.- Hasta aquí la minuta.-
PROSIGUIENDO.- En el otorgamiento de esta escritura se observaron todos y cada uno
de los preceptos legales del caso y leído este instrumento, íntegramente por mí el Notario
a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad
de acto.- De todo lo cual doy fe.-


LIGIA CENEIDA RUIZ ORQUERA
C.I. 1000909810


ALCIVAR REINALDO LUNA SOLIS
C.I. 100047069-8


BLANCA AZUCENA DOMINGUEZ SEVILLANO
C.I. 1000647436


YOLANDA DEL CARMEN DOMINGUEZ SEVILLANO
C.I. 100111994-8



MERY YOLANDA REVELO CUNGUAN

C.I. 1002596334



HECTOR RAUL BOLAÑOS ORBES

C.I. 100274212-8



ESCRITURA NUMERO 1.413

PODER GENERAL

CUANTIA: INDETERMINADA

OTORCA: EL SEÑOR JULIO CESAR

DOMINGUEZ SEVILLANO

A FAVOR: DE LA SEÑORA LIGIA

CENEIDA RUIZ ORQUERA

*Se dio por copiar
de la minuta al Sr. Ruiz
8-01-2005
Se dio la minuta al Sr. Ruiz
24-01-2007*

del tenor que sigue: S E Ñ O R N O T A R I O : En el registro de escrituras publicas a su cargo, díguese hacer constar una de poder general del siguiente tenor: C O M P A R E C E: El señor JULIO CESAR DOMINGUEZ SEVILLANO, quien dice: que confieren poder general, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere en favor de la señora LIGIA CENEIDA RUIZ ORQUERA, portadora de la cédula de ciudadanía número 1000909810, a fin de que en su nombre y representación pueda comparecer a toda clase de actos y contratos que sea necesaria su presencia y su intervención. Expresamente faculta a la mandataria para que en su nombre y representación pueda comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como hipotecar y cancelar hipotecas en

UUUUUUUU
En la ciudad de Ibarra, día
jueves veintinueve de abril del
año dos mil cuatro, ante mí
Doctor Gilberto Posso López,
Notario Público Primero de éste
Cantón, comparece el señor Julio
César Domínguez Sevillano,
casado, mayor de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, hábil
para contratar y obligarse,
vecino de ésta ciudad, a quien
le conozco de lo que doy fe y
dice que ha convenido en
elevar a escritura pública el
Poder cuya minuta me presentan y
que copiada literalmente es



17

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ciudadanía 100064743-6

DOMINGUEZ SEVILLANO BLANCA AZUCENA

IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

10 FEBRERO 1951

001-1 0046 00136 F

IMBABURA/IBARRA

SAGRARIO 1951

Signature



EQUATORIANA***** E133011122

CASADO ALCIVAR REINALDO LUNA

SUPERIOR LIC.ADM. SECRETARIAL

JULIO CESAR DOMINGUEZ

ROSA ISABEL SEVILLANO

IBARRA 31/12/2004

31/12/2016

REN 013882



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 17 FEB-2013

023

023 - 0277 1000647436

NÚMERO DE CERTIFICADO CÍDULA

DOMINGUEZ SEVILLANO BLANCA AZUCENA

IMBABURA

PROVINCIA

IBARRA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

SAN FRANCISCO

6

2794

Signature

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SECCIÓN GUÍA DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN

CÍDULA DE 100111994-8

CIUDADANÍA

APellidos y Nombres

DOMINGUEZ SEVILLANO

YOLANDA DEL CARMEN

CIUDAD DE VECINDAD

IMBABURA

IBARRA

CASADO

FECHA DE NACIMIENTO 1988-01-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL VECIDA

PAUJITO RENE

SANCHEZ DAVILA



SECCIÓN DE

REGISTRO CIVIL

LIC. ADMIN. EMPRESAS

815801202

APellidos y Nombres de Pape

DOMINGUEZ JULIO CESAR

APellidos y Nombres de la Madre

SEVILLANO ROSA

USAS Y USOS DE EMERGENCIA

IBARRA

2003-02-15

FECHA DE EXPIRACIÓN

2005-02-15



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 17 FEB-2013

023

023 - 0275 1001119948

NÚMERO DE CERTIFICADO CÍDULA

DOMINGUEZ SEVILLANO YOLANDA DEL

CARMEN

IMBABURA

PROVINCIA

IBARRA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

SAN FRANCISCO

6

2794

Signature

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA DOMITURS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CÍA. LTDA.

En la Ciudad de Ibarra el día de hoy sábado, 17 de Agosto del año 2013 a las 19h00 se reúnen los socios de la Compañía **"DOMITURS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CÍA. LTDA"**. En su domicilio ubicado en la calle Sánchez y Cifuentes y Miguel Oviedo de esta Ciudad de Ibarra, Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Constatación del Quórum.

2.- Cesión de Participaciones de los socios señores Julio Cesar Domínguez Sevillano (490 participaciones); Alcívar Reinaldo Luna Solís (5 participaciones) Y Yolanda del Carmen Domínguez Sevillano (5 participaciones)

PRIMERA.- Se procede a tomar lista de los presentes y se constata el quórum correspondiente, encontrándose en la presente Junta el Cien por ciento del Capital Social.

SEGUNDA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- La señora Presidenta procede a dar lectura la solicitud de cesión de participaciones presentada por los socios señores **JULIO CESAR DOMÍNGUEZ SEVILLANO** quien cede cuatrocientos noventa participaciones a través de su mandataria y cónyuge señora **LIGIA CENEIDA RUIZ ORQUERA**; Sr. Socio **ALCÍVAR REINALDO LUNA SOLÍS** quien cede cinco participaciones y la señora **YOLANDA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ SEVILLANO** quien cede cinco participaciones, por lo que solicitan a la Junta y acuerdan la transferencia o cesión total de sus participaciones de la siguiente forma: El socio Julio Cesar Domínguez Sevillano **CEDE** a favor del Sr. **Héctor Raúl Bolaños Orbes** 190 participaciones; y, a favor de la señorita **Mery Yolanda Revelo Cunguan**, **CEDE** 300 participaciones; y, los socios Alcívar Reinaldo Luna Solís y Yolanda del Carmen Domínguez Sevillano **CEDEN** 5 participaciones cada uno a favor del señor **Héctor Raúl Bolaños Orbes**. y que las razones que exponen los socios salientes para la cesión de sus participaciones se refiere a situaciones de calamidad doméstica y sobre todo porque se realizaran cambios de domicilio o Provincia de los socios. Inmediatamente la Asamblea Universal de Accionistas acuerdan en forma unánime y sin que exista oposición alguna proceden a **ACEPTAR Y CONVENIR** la cesión total de participaciones que le pertenece a cada uno de los socios anteriormente señalado. Se manifiesta además que los gastos que generen la tramitación de la cesión de participaciones correrán a cargo de los socios entrantes, esto es el sr. **Héctor Raúl Bolaños Orbes**. Y la señorita **Mery Yolanda Revelo Cunguan**.

Sin tener más que tratar, se concede un receso de 30 minutos para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la misma se lee íntegramente y se la prueba totalmente.



Cuando son las 22H00 se declara clausurada la presente sesión. Firmado por todos los asistentes en unidad de acto.



Legia Cenelda Ruiz Orquera

MANDATARIA



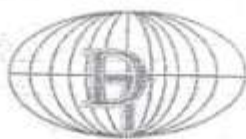
Alcivar Fernando Luis Solis

SOCIOS



Yolanda Del Carmen Domínguez Sevillano

SOCIOS



DOMITURS

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA.
IBARRA - ECUADOR
INTERNACIONAL



Ibarra, 19 de Agosto 2013

Señorita:
Mery Yolanda Revelo C.
Presente.-

De mis consideraciones

La junta general de socios de Domiturs agencia de viajes y turismo Cia. Ltda. En sesión extraordinaria universal realizada el 19 de agosto 2013, nombra a usted por el periodo de dos años. En calidad de gerente general para que cumpla las disposiciones estatutarias de acuerdo a lo por lo establecido en la cláusula Decimo Cuarto.

Se designara efectuar el registro de su nombramiento para la gestión de su actuación y labor administrativa en la empresa.


Ligia Elena Sandoval Grijalva
SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL

RAZON.- EL nombramiento de gerente general se realiza en conformidad con lo dispuesto en la cláusula decima primera de los estatutos de la compañía constituida por escritura pública otorgada en la ciudad de Ibarra 22 de abril de 1991 registrada en la notaria cuarta del cantón Ibarra bajo partida n° 86 inscrita en el registro mercantil de este mismo cantón el 7 de agosto de 1991.

Ibarra, 19 de agosto del 2013
Certifica. La Secretaria de la Junta General


Ligia Elena Sandoval Grijalva

Yo Mery Yolanda Revelo C. Acepto desempeñar el cargo de gerente general de la CIA. Domiturs CIA. Ltda. Y cumplir todas las obligaciones que conllevan a estas funciones

Ibarra, 19 de Agosto de 2013


Gerente general
Domiturs Cia Ltda.

Mery Yolanda Revelo C.
Nacionalidad Ecuatoriana

N° de cédula 1002596334

Dir. Calle los Galeanos Barrio La floresta. Teléfonos 593 62 632118 Celular: 0998597703 Mail:
domiturs2@outlook.com / [skype: mery.revelo](https://www.skype.com) Ibarra-Ecuador

Registro Mercantil de Ibarra

TRÁMITE NÚMERO: 563

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD IBARRA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	1664
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	96
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	19/08/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	19/08/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	DOMITURS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	IBARRA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
2002596334	REVELO GUNGUAN MERY YOLANDA	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVÁLIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 9 DÍAS(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

DR. HENRIQUINTO OLANA MOLINA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA



Página 1 de 2



Nº 002734

favor de cualquier persona natural o jurídica o de constituir prenda sobre los siguientes bienes de su propiedad que se detallan a continuación: a) Una casa de habitación ubicada en la calle Juana Atabalipa número ocho ochenta y siete, y Avenida Ricardo Sánchez, de la Urbanización Yacucalle, sector urbano de la Parroquia San Francisco, Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura; b) Otra casa de habitación ubicada en la calle Bolívar número siete cincuenta y cuatro y calle Pedro Moncayo, sector urbano de la parroquia San Francisco, Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, c) Las acciones equivalente a cuatrocientos noventa de DOMITURS, Agencia de Viajes y Turismo Cia. Ltda., además el mandante faculta a su mandataria para que actúe en todo acto que sea necesaria su intervención, a tomar decisiones en DOMITURS; y, d) Un vehículo marca Chevrolet tipo Jeep, modelo Trooper, del año noventa, color celeste, motor número 4ZD1699263, placa PJV0946. El mandante faculta a su mandataria para que pueda suscribir las correspondientes escrituras de venta, hipoteca y contrato del vehículo de los bienes detallados anteriormente. También el mandante faculta a su mandataria, para que pueda abrir cuentas corrientes en cualquier Banco, Cooperativa, Mutualista u otra Institución Financiera y pueda girar en su nombre sobre estas cuentas, sean estas corrientes o de ahorro. También le faculta para que la mandataria pueda en nombre del mandante obtener toda clase de préstamos de parte de personas naturales o jurídicas y suscriba en nombre del mandante todos los documentos de crédito que sean necesarios, así como también pueda pagar estos préstamos, hacer renovaciones en fin realizar toda clase de gestiones Bancarias y financieras a nombre del mandante. El mandante faculta a la mandataria para que en su



CO
FONTEQUEZ SI
IBARRA/IB
17 JUNIO
MIL-1
IBARRA/IB
MIGUEL
[Signature]

nombre y representación pueda comparecer ante cualquier persona o autoridad, y pueda presentar toda clase de peticiones, suscribir toda clase de documentos, pueda pagar deudas del mandante, hacer renovaciones, hacer pagos parciales, suscribir finiquitos, y todos los demás documentos que sean necesarios. El mandante faculta a la mandataria para que en su nombre y representación pueda comparecer ante cualquier juzgado o Tribunal de la República en calidad de actor o demandado, a fin de que patrocinada por un profesional del derecho pueda defender las causas que tengan relación con el mandante. Se deja expresa constancia de que las facultades que el mandante confiere a su mandataria, son meramente ejemplificativas, y que es su voluntad que el mandante realice toda clase de actos y contratos en su nombre y representación y no solamente los antes mencionados, así sea necesaria cláusula especial para que realice cualquier acto en su representación. El mandante faculta a su mandataria para que pueda sustituir en favor de cualquier persona, así como también en favor de un Abogado de libre ejercicio profesional. El mandante confiere a la mandataria todas y cada una de las facultades establecidas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil y todas las demás que sean necesarias para el fiel cumplimiento del mandato sin que nada le quede prohibido.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás solemnidades de ley para la plena validez de esta escritura.- f) Ilegible.- Dr. Emiliano Bedón. ABOGADO. Matricula ciento ochenta y cuatro.- (Hasta aquí la minuta).- Prosiguiendo el otorgante en sus calidades indicadas agrega: que aprueba y ratifica en todas sus partes, las estipulaciones de la minuta transcrita que forma la esencia de esta escritura a la que le dan la fuerza y validez de una

sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada. Para el otorgamiento de ésta escritura cuya cuantía es indeterminada, se observaron los preceptos legales del caso; y, leído este instrumento, íntegramente por mí el Notario al otorgante, aquel lo aprueba en todas sus partes, se ratifica en lo expuesto y firma conmigo.- De todo lo que doy fe.-



Julio César Domínguez Sevillano

C.C. 100098931-7

C.V. 71-0031



El Notario:



0006120



Es: 1a y CUARTA COPIA de los correspondientes originales que consta en la Notaria Primera que se halla a mi cargo y que sello, signo y firmo en Ibarra, a dos de octubre del dos mil trece y que la confiero a la señora Ligia Ruiz, este poder NO SE ENCUENTRA REVOCADO y por lo mismo está vigente.



ECUATORIANA***** E33312222

SOLTERO
SUPERIOR TEC. SUP. ADMIN EMPRES
SEGUNDO R REVELO HERRERA
MARIA E CUNGUAN BOLAÑOS
1990 06/04/2006

REN 0198725



CIUDADANIA 100259633-4

REVELO CUNGUAN MERY YOLANDA
CARCHI/MONTUFAR/SOÑALEZ SUAREZ
16 NOVIEMBRE 1990
001-1 0096 00096 F
CARCHI/ MONTUFAR
LA PAZ 1990




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 11-FEB-2015

061
061 - 0210 1002596334
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉJULA
REVELO CUNGUAN MERY YOLANDA

MSABURA
PROVINCIA CORDOBA
BARBA SAN FERNANDO
CANTON PARAGUARI

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 11-FEB-2015

009
009 - 0269 1002742128
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉJULA
BOLAÑOS ORBES HECTOR RAUL

MSABURA
PROVINCIA CORDOBA
BARBA SAN FERNANDO
CANTON PARAGUARI

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 100259633-4

REVELO CUNGUAN MERY YOLANDA
CARCHI/MONTUFAR/SOÑALEZ SUAREZ
16 NOVIEMBRE 1990
001-1 0096 00096 F
CARCHI/ MONTUFAR
LA PAZ 1990

REN 0659825



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 11-FEB-2015

009
009 - 0269 1002742128
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉJULA
BOLAÑOS ORBES HECTOR RAUL

MSABURA
PROVINCIA CORDOBA
BARBA SAN FERNANDO
CANTON PARAGUARI

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, la misma que la sello y firmo en Ibarra, a Dos de octubre del dos mil
trece.-



**Notaría Tercera
Del Cantón de Ibarra**



Dr. Jorge A. Erazo Ferigra
Notario Tercero de Ibarra



RAZÓN: En esta fecha queda marginada la cesión de las QUINIENTAS PARTICIPACIONES que les corresponde a los señores JULIO CÉSAR DOMÍNGUEZ SEVILLANO, ALCÍVAR REINALDO LUNA SOLIS Y YOLANDA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ SEVILLANO, en la Compañía "DOMITURS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CÍA. LTDA., en favor del señor HÉCTOR RAÚL BOLAÑOS ORBES, le ceden DOSCIENTAS PARTICIPACIONES, y a la señorita MERY YOLANDA REVELO CUNGUAN, le ceden TRESCIENTAS PARTICIPACIONES, mediante escritura pública celebrada el dos de octubre del año dos mil trece, ante el Doctor Jorge Erazo Ferigra, Notario Tercero del Cantón Ibarra, al margen de la escritura matriz, constituida con fecha veintidós de abril de mil novecientos noventa y uno, ante el Licenciado Pedro de la Torre López, Notario Cuarto del Cantón Ibarra, la misma que reposa en los archivos, en esta fecha doy cumplimiento a lo ordenado. Ibarra, a quince de octubre del dos mil trece. De todo lo que doy fe.



Dr. Jorge Efraín Cárdenas Carrión
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: IBARRA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE IBARRA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1904
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	11
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1001119948	DOMINGUEZ SEVILLANO YOLANDA DEL CARMEN	Ibarra	CEDENTE	Viudo
1002742128	BOLANOS ORBES HECTOR RAUL	Ibarra	CESIONARIO	Soltero
1002596334	REVELO CUNGUAN MERY YOLANDA	Ibarra	CESIONARIO	Soltero
1000989317	DOMINGUEZ SEVILLANO JULIO CESAR	Ibarra	CEDENTE	Casado
1000470698	LUNA SOLIS ALCIVAR REINALDO	Ibarra	CEDENTE	Casado
1000647436	DOMINGUEZ SEVILLANO BLANCA AZUCENA	Ibarra	CEDENTE	Casado
1000909810	RUIZ ORQUERA LIGIA CENEIDA	Ibarra	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	02/10/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE ERAZO
CANTÓN:	IBARRA



NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DOMITURS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	IBARRA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuántía	500,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 21 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. HENRY JUANITO OCANA MOLINA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE MIGUEL OVIEDO NO. 7-13 Y SIMÓN BOLÍVAR



[Imprimir](#)

2013-10-01-003-P004540

Doctor Jorge Anibal Erazo Fierro
 NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN IBARRA
 EXTRACTO

Escritura No.	2013-10-01-003-P004540	No. De Folios	3
ACTO O CONTRATO			
DISPOSICIÓN GENERAL 10.1 ACTOS, CONTRATOS Y DILIGENCIAS CON CUANTÍA DETERMINADA			
FECHA			
2013-10-02 11:20:45			
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. identificación
Persona Natural	JULIO CESAR DOMÍNGUEZ SEVILLANO Y OTROS	Cédula de Ciudadanía	100098931-7
Nacionalidad	Ecuatoriana	Calidad	Cedente
Nombre de la persona que la representa			
A FAVOR DE			
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. identificación
Persona Natural	MERY YOLANDA REVELO CUNGUAN	Cédula de Ciudadanía	100219633-4
Nacionalidad	Ecuatoriana	Calidad	Cesionario(a)
Nombre de la persona que la representa			
OBJETO (Cosa, cantidad o hecho materia del contrato)			
CESIÓN DE PARTICIPACIONES			
UBICACIÓN			
PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	DIRECCIÓN
IMBABURA	IBARRA	SAN FRANCISCO	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO			
USD \$ 500			

DOCTOR JORGE ANIBAL ERAZO FIERRO
 NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN IBARRA





DR. JORGE A. ERAZO F.

ABOGADO

NOTARIO TERCERO DE IBARRA

OFICINA: SUCRE 624 • TELÉFONOS: 2952-116 / 2956-131

ESPILLA

COPIA

de la escritura de CONVENIO DE PARTICIPACIONES

otorgada por JULIO CESAR DOMINGUEZ REVILLANT Y OTROS

a favor de HERNANDEZ LONARUA PATRICIA CUMPUAN Y HECTOR SAUL ROJAS OSORIO

por USD 5000

Ibarra, a 2 de Octubre del 2013

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA JULIO CESAR DOMINGUEZ SEVILLANO Y OTROS.

A FAVOR DE MERY YOLANDA REVELO CUNGUAN Y HECTOR RAUL BOLAÑOS ORBES

POR LA CUANTIA DE QUINIENTOS DOLARES.

Escritura No 4640
2013-10-01-003-P004640
FACTURA 001-001-000036632



En la ciudad de Ibarra, día
Miercoles dos de Octubre del
año dos mil trece, ante mi
Doctor Jorge Erazo Ferigra,
Notario Tercero del Cantón
Ibarra, comparecen de una
parte la señora LIGIA
CENEIDA RUIZ
ORQUERA, casada; los
cónyuges señores ALCIVAR
REINALDO LUNA SOLIS Y
BLANCA AZUCENA
DOMINGUEZ SEVILLANO,
casados; y la señora
YOLANDA DEL CARMEN
DOMINGUEZ SEVILLANO,
viuda, y de otra parte los
señores MERY YOLANDA
REVELO CUNGUAN Y
HECTOR RAUL BOLAÑOS
ORBES, de estado civil
solteros, portadores

de sus cédulas de identidad y el certificado de votación de las últimas elecciones, son mayores de edad, vecinos de ésta ciudad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y dicen que elevan a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de CESION DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de

11

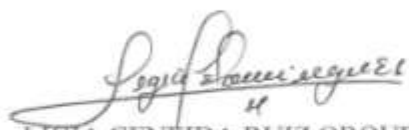
Cesión de Participaciones, en calidad de CEDENTES, la señora LIGIA CENEIDA RUIZ ORQUERA, por sus propios derechos y como mandataria de su esposo el señor JULIO CESAR DOMINGUEZ SEVILLANO, de conformidad con el poder que se agrega; los cónyuges señores ALCIVAR REINALDO LUNA SOLIS Y BLANCA AZUCENA DOMINGUEZ SEVILLANO, y la señora YOLANDA DEL CARMEN DOMINGUEZ SEVILLANO, de estado civil viuda; y en calidad de CESIONARIOS, la señorita MERY YOLANDA REVELO CUNGUAN y el señor HECTOR RAUL BOLAÑOS ORBES, de estado civil solteros; SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) Mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Cuarto del cantón Ibarra, Licenciado Pedro de la Torre López, el veinte y dos de Abril de mil novecientos noventa y uno, se constituyó La Compañía "DOMITURS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO LIMITADA", inscrita legalmente en el registro Mercantil del Cantón Ibarra el siete de Agosto de mil novecientos noventa y uno, bajo la partida numero ochenta y seis del Libro Registro Mercantil del cantón, La Compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Ibarra, cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES divididos en DOS MIL PARTICIPACIONES de un valor de UN MIL SUCRES cada una y, que actualmente y por mandado de la Ley son OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en dos mil participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una, con un plazo de duración de treinta años; b) Mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Primero del Cantón Ibarra, Doctor Gilberto Posso López el doce de Marzo del dos mil uno, se realizó el Aumento de Capital, y Reforma de estatutos de la Compañía "DOMITURS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIA LIMITADA", inscrita legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra el veinte y cinco de marzo del dos mil tres bajo la partida numero cincuenta y seis del Libro Registro del cantón, en la cual, cuyo capital suscrito como consencuencia del Aumento de Capital actual es de QUINIENTOS DOLARES, el mismo que se encuentra pagado en su totalidad, mediante aportes en numerario en la cuenta de integración de capital a nombre de la Compañía, con QUINIENTAS PARTICIPACIONES de un valor

nominal de UN DÓLAR por cada una.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-

Con los antecedentes expuestos y de conformidad con la Resolución tomada por unanimidad de todos los socios de la Compañía DOMITURS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIA LTDA", en Acta de la Junta general Extraordinaria Universal de Socios de fecha Sábado diecisiete de Agosto del dos mil trece, para que los señores JULIO CESAR DOMINGUEZ SEVILLANO, ALCIVAR REINALDO LUNA SOLIS Y YOLANDA DEL CARMEN DOMINGUEZ SEVILLANO. CEDAN el total de sus participaciones de la siguiente forma: al señor HECTOR RAUL BOLAÑOS ORBES se le cede DOSCIENTAS PARTICIPACIONES y a la señorita MERY YOLANDA REVELO CUNGUAN, se le cede TRESCIENTAS PARTICIPACIONES , es decir un total de QUINIENTAS PARTICIPACIONES a favor de los CESIONARIOS antes nombrados que son de nacionalidad ecuatoriana, todo de conformidad con el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios antes indicada (de diecisiete de Agosto del dos mil trece), la misma que se agregará y formará parte integrante de esta escritura pública como documento habilitante, de esta manera cumplir con los requisitos legales que establece el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente.- CUARTA.- DECLARACIONES.- Tanto los señores Cedentes como el señores Cesionarios, manifiestan estar conformes con la escritura pública de Cesión de Participaciones de acuerdo al detalle forma y número de Cesión de Participaciones que se transfiere y que consta expresamente determinado en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios realizada el diecisiete de Agosto del dos mil trece.- Los otorgantes de la presente escritura pública, indican que la compra venta de Cesión de Participaciones lo efectúan a la par cosa en QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y que los cedentes declaran que reciben de sus cesionarios, el valor correspondiente en dinero en efectivo, de curso legal, al contado y a su entera satisfacción y a la vez los cesionarios declaran que aceptan esta transferencia de Cesión de Participaciones, por convenir a sus intereses, quedando desde la presente en calidad deocio con todos sus derechos y obligaciones con la Compañía "DOMITURS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIA LTDA".- QUINTA.- CÚANTIA.- La cuantía de la presente escritura pública es de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS



UNIDOS DE NORTE AMERICA.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás
clausulas de estilo para la perfecta validez de este tipo de contratos.- firmado) Ilegible.-
Abogada Mirian Pozo Gordillo.- Abogada.- Aquí un seño.- Hasta aquí la minuta.-
PROSIGUIENDO.- En el otorgamiento de esta escritura se observaron todos y cada uno
de los preceptos legales del caso y leído este instrumento, íntegramente por mí el Notario
a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad
de acto.- De todo lo cual doy fe.-


LIGIA CENEIDA RUIZ ORQUERA
C.I. 1000909810


ALCIVAR REINALDO LUNA SOLIS
C.I. 100047069-8


BLANCA AZUCENA DOMINGUEZ SEVILLANO
C.I. 1000647436


YOLANDA DEL CARMEN DOMINGUEZ SEVILLANO
C.I. 100111994-8



MERY YOLANDA REVELO CUNGUAN

C.I. 1002596334



HECTOR RAUL BOLAÑOS ORBES

C.I. 100274212-8



ESCRITURA NUMERO 1.413

PODER GENERAL

CANTIA: INDETERMINADA

OTORCA: EL SEÑOR JULIO CESAR

DOMINGUEZ SEVILLANO

A FAVOR: DE LA SEÑORA LIGIA

CENEIDA RUIZ ORQUERA

*Se dio por copia
de la minuta al Sr. Ruiz
8-01-2005
Se dio la minuta al Sr. Ruiz
24-0-2012*

del tenor que sigue: S E Ñ O R N O T A R I O : En el registro de escrituras publicas a su cargo, dígnese hacer constar una de poder general del siguiente tenor: C O M P A R E C E: El señor JULIO CESAR DOMINGUEZ SEVILLANO, quien dice: que confieren poder general, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere en favor de la señora LIGIA CENEIDA RUIZ ORQUERA, portadora de la cédula de ciudadanía número 1000909810, a fin de que en su nombre y representación pueda comparecer a toda clase de actos y contratos que sea necesaria su presencia y su intervención. Expresamente faculta a la mandataria para que en su nombre y representación pueda comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como hipotecar y cancelar hipotecas en

UUUUUUUU
En la ciudad de Ibarra, día
jueves veintinueve de abril del
año dos mil cuatro, ante mí
Doctor Gilberto Posso López,
Notario Público Primero de éste
Cantón, comparece el señor Julio
César Domínguez Sevillano,
casado, mayor de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, hábil
para contratar y obligarse,
vecino de ésta ciudad, a quien
le conozco de lo que doy fe y
dice que ha convenido en
elevar a escritura pública el
Poder cuya minuta me presentan y
que copiada literalmente es



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANÍA 100064743-6
DOMINGUEZ SEVILLANO BLANCA AZUCENA
IMBABURA/BAJA/SAGRARIO
10 FEBRERO 1951
001-1 0046 00136 F
IMBABURA/BAJA
SAGRARIO 1951



Signature

EQUATORIANA***** E133011122
CASADO ALCIVAR REINALDO LUNA
SUPERIOR LIC.ADM. SECRETARIAL
JULIO CESAR DOMINGUEZ
ROSA ISABEL SEVILLANO
BAJA 31/12/2004
31/12/2016
REN 013882



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEBRERO 2006

023
023 - 0277 1000647436
NÚMERO DE CERTIFICADO CÍDULA
DOMINGUEZ SEVILLANO BLANCA AZUCENA

IMBABURA
PROVINCIA
BAJA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN FRANCISCO
6
ZONA

Signature
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN Y ASISTENCIA

CÍDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
DOMINGUEZ SEVILLANO
YOLANDA DEL CARMEN
CÓDULO DE VOTACIÓN
IMBABURA
BAJA
CASADO
FECHA DE NACIMIENTO 1951-02-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIDA
PAISAJE RENE
SANCHEZ DAVILA

100111994-8



SECCIÓN DE
BAJA
LIC. ADMIN. EMPRESAS
E133011122

APellidos y Nombres de Pape
DOMINGUEZ JULIO CESAR
APellidos y Nombres de la Madre
SEVILLANO ROSA
CASADO y fecha de inscripción
BAJA
2003-02-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2005-02-15



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEBRERO 2006

023
023 - 0275 1001119948
NÚMERO DE CERTIFICADO CÍDULA
DOMINGUEZ SEVILLANO YOLANDA DEL
CARMEN

IMBABURA
PROVINCIA
BAJA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN FRANCISCO
6
ZONA

Signature
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA DOMITURS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CÍA. LTDA.

En la Ciudad de Ibarra el día de hoy sábado, 17 de Agosto del año 2013 a las 19h00 se reúnen los socios de la Compañía **"DOMITURS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CÍA. LTDA"**. En su domicilio ubicado en la calle Sánchez y Cifuentes y Miguel Oviedo de esta Ciudad de Ibarra, Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Constatación del Quórum.

2.- Cesión de Participaciones de los socios señores Julio Cesar Domínguez Sevillano (490 participaciones); Alcívar Reinaldo Luna Solís (5 participaciones) Y Yolanda del Carmen Domínguez Sevillano (5 participaciones)

PRIMERA.- Se procede a tomar lista de los presentes y se constata el quórum correspondiente, encontrándose en la presente Junta el Cien por ciento del Capital Social.

SEGUNDA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- La señora Presidenta procede a dar lectura la solicitud de cesión de participaciones presentada por los socios señores **JULIO CESAR DOMÍNGUEZ SEVILLANO** quien cede cuatrocientos noventa participaciones a través de su mandataria y cónyuge señora **LIGIA CENEIDA RUIZ ORQUERA**; Sr. Socio **ALCÍVAR REINALDO LUNA SOLÍS** quien cede cinco participaciones y la señora **YOLANDA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ SEVILLANO** quien cede cinco participaciones, por lo que solicitan a la Junta y acuerdan la transferencia o cesión total de sus participaciones de la siguiente forma: El socio Julio Cesar Domínguez Sevillano **CEDE** a favor del Sr. **Héctor Raúl Bolaños Orbes** 190 participaciones; y, a favor de la señorita **Mery Yolanda Revelo Cunguan**, **CEDE** 300 participaciones; y, los socios Alcívar Reinaldo Luna Solís y Yolanda del Carmen Domínguez Sevillano **CEDEN** 5 participaciones cada uno a favor del señor **Héctor Raúl Bolaños Orbes**. y que las razones que exponen los socios salientes para la cesión de sus participaciones se refiere a situaciones de calamidad doméstica y sobre todo porque se realizaran cambios de domicilio o Provincia de los socios. Inmediatamente la Asamblea Universal de Accionistas acuerdan en forma unánime y sin que exista oposición alguna proceden a **ACEPTAR Y CONVENIR** la cesión total de participaciones que le pertenece a cada uno de los socios anteriormente señalado. Se manifiesta además que los gastos que generen la tramitación de la cesión de participaciones correrán a cargo de los socios entrantes, esto es el sr. **Héctor Raúl Bolaños Orbes**. Y la señorita **Mery Yolanda Revelo Cunguan**.

Sin tener más que tratar, se concede un receso de 30 minutos para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la misma se lee íntegramente y se la prueba totalmente.



Cuando son las 22H00 se declara clausurada la presente sesión. Firmado por todos los asistentes en unidad de acto.



Legia Cenelda Ruiz Orquera

MANDATARIA



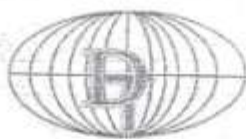
Alcivar Fernando Luis Solis

SOCIOS



Yolanda Del Carmen Domínguez Sevillano

SOCIOS



DOMITURS

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA.
IBARRA - ECUADOR
INTERNACIONAL



Ibarra, 19 de Agosto 2013

Señorita:
Mery Yolanda Revelo C.
Presente.-

De mis consideraciones

La junta general de socios de Domiturs agencia de viajes y turismo Cia. Ltda. En sesión extraordinaria universal realizada el 19 de agosto 2013, nombra a usted por el periodo de dos años. En calidad de gerente general para que cumpla las disposiciones estatutarias de acuerdo a lo por lo establecido en la cláusula Decimo Cuarto.

Se designara efectuar el registro de su nombramiento para la gestión de su actuación y labor administrativa en la empresa.


Ligia Elena Sandoval Grijalva
SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL

RAZON.- EL nombramiento de gerente general se realiza en conformidad con lo dispuesto en la cláusula decima primera de los estatutos de la compañía constituida por escritura pública otorgada en la ciudad de Ibarra 22 de abril de 1991 registrada en la notaria cuarta del cantón Ibarra bajo partida n° 86 inscrita en el registro mercantil de este mismo cantón el 7 de agosto de 1991.

Ibarra, 19 de agosto del 2013
Certifica. La Secretaria de la Junta General


Ligia Elena Sandoval Grijalva

Yo Mery Yolanda Revelo C. Acepto desempeñar el cargo de gerente general de la CIA. Domiturs CIA. Ltda. Y cumplir todas las obligaciones que conllevan a estas funciones

Ibarra, 19 de Agosto de 2013


Gerente general
Domiturs Cia Ltda.

Mery Yolanda Revelo C.
Nacionalidad Ecuatoriana

N° de cédula 1002596334

Dir. Calle los Galeanos Barrio La floresta. Teléfonos 593 62 632118 Celular: 0998597703 Mail:
domiturs2@outlook.com / [skype: mery.revelo](https://www.skype.com) Ibarra-Ecuador

Registro Mercantil de Ibarra

TRÁMITE NÚMERO: 563

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD IBARRA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	1664
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	96
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	19/08/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	19/08/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	DOMITURS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	IBARRA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
2002596334	REVELO GUNGUAN MERY YOLANDA	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVÁLIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 9 DÍAS(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

DR. HENRIQUINTO OLANA MOLINA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA



Página 1 de 2



Nº 002734

favor de cualquier persona natural o jurídica o de constituir prenda sobre los siguientes bienes de su propiedad que se detallan a continuación: a) Una casa de habitación ubicada en la calle Juana Atabalipa número ocho ochenta y siete, y Avenida Ricardo Sánchez, de la Urbanización Yacucalle, sector urbano de la Parroquia San Francisco, Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura; b) Otra casa de habitación ubicada en la calle Bolívar número siete cincuenta y cuatro y calle Pedro Moncayo, sector urbano de la parroquia San Francisco, Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, c) Las acciones equivalente a cuatrocientos noventa de DOMITURS, Agencia de Viajes y Turismo Cia. Ltda., además el mandante faculta a su mandataria para que actúe en todo acto que sea necesaria su intervención, a tomar decisiones en DOMITURS; y, d) Un vehículo marca Chevrolet tipo Jeep, modelo Trooper, del año noventa, color celeste, motor número 4ZD1699263, placa PJV0946. El mandante faculta a su mandataria para que pueda suscribir las correspondientes escrituras de venta, hipoteca y contrato del vehículo de los bienes detallados anteriormente. También el mandante faculta a su mandataria, para que pueda abrir cuentas corrientes en cualquier Banco, Cooperativa, Mutualista u otra Institución Financiera y pueda girar en su nombre sobre estas cuentas, sean estas corrientes o de ahorro. También le faculta para que la mandataria pueda en nombre del mandante obtener toda clase de préstamos de parte de personas naturales o jurídicas y suscriba en nombre del mandante todos los documentos de crédito que sean necesarios, así como también pueda pagar estos préstamos, hacer renovaciones en fin realizar toda clase de gestiones Bancarias y financieras a nombre del mandante. El mandante faculta a la mandataria para que en su



CO
FONTEQUEZ SI
IBARRA/IB
17 JUNIO
MIL-1
IBARRA/IB
MIGUEL
[Signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

nombre y representación pueda comparecer ante cualquier persona o autoridad, y pueda presentar toda clase de peticiones, suscribir toda clase de documentos, pueda pagar deudas del mandante, hacer renovaciones, hacer pagos parciales, suscribir finiquitos, y todos los demás documentos que sean necesarios. El mandante faculta a la mandataria para que en su nombre y representación pueda comparecer ante cualquier juzgado o Tribunal de la República en calidad de actor o demandado, a fin de que patrocinada por un profesional del derecho pueda defender las causas que tengan relación con el mandante. Se deja expresa constancia de que las facultades que el mandante confiere a su mandataria, son meramente ejemplificativas, y que es su voluntad que el mandante realice toda clase de actos y contratos en su nombre y representación y no solamente los antes mencionados, así sea necesaria cláusula especial para que realice cualquier acto en su representación. El mandante faculta a su mandataria para que pueda sustituir en favor de cualquier persona, así como también en favor de un Abogado de libre ejercicio profesional. El mandante confiere a la mandataria todas y cada una de las facultades establecidas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil y todas las demás que sean necesarias para el fiel cumplimiento del mandato sin que nada le quede prohibido.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás solemnidades de ley para la plena validez de esta escritura.- f) Ilegible.- Dr. Emiliano Bedón. ABOGADO. Matricula ciento ochenta y cuatro.- (Hasta aquí la minuta).- Prosiguiendo el otorgante en sus calidades indicadas agrega: que aprueba y ratifica en todas sus partes, las estipulaciones de la minuta transcrita que forma la esencia de esta escritura a la que le dan la fuerza y validez de una

sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada. Para el otorgamiento de ésta escritura cuya cuantía es indeterminada, se observaron los preceptos legales del caso; y, leído este instrumento, íntegramente por mí el Notario al otorgante, aquel lo aprueba en todas sus partes, se ratifica en lo expuesto y firma conmigo.- De todo lo que doy fe.-



Julio César Domínguez Sevillano

C.C. 100098931-7

C.V. 71-0031



El Notario:



0006120



Es: 1a y CUARTA COPIA de los correspondientes originales que consta en la Notaria Primera que se halla a mi cargo y que sello, signo y firmo en Ibarra, a dos de octubre del dos mil trece y que la confiero a la señora Ligia Ruiz, este poder NO SE ENCUENTRA REVOCADO y por lo mismo está vigente.



ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 SUPERIOR
 TEC. SUP. ADMIN EMPRES
 SEGUNDO R REVELO HERRERA
 MARIA E CUNGUAN BOLAÑOS
 1990
 06/04/2006
 REN 0198725

CIDRORANTA 100259633-4
 REVELO CUNGUAN MERY YOLANDA
 CARCHI/MONTUFAR/SOÑALEZ SUAREZ
 16 NOVIEMBRE 1990
 001-1 0096 00096 F
 CARCHI/ MONTUFAR
 LA PAZ 1990

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 11-FEB-2015

061
 061 - 0210 1002596334
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 REVELO CUNGUAN MERY YOLANDA

MSABURA
 PROVINCIA CORDOBA
 CANTON SAN FERNANDO
 PARAGUAI
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 11-FEB-2015

009
 009 - 0269 1002742128
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BOLAÑOS ORBES HECTOR RAUL

MSABURA
 PROVINCIA CORDOBA
 CANTON SAN FERNANDO
 PARAGUAI
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 11-FEB-2015

065
 065 - 0269 0659825
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BOLAÑOS ORBES HECTOR RAUL

MSABURA
 PROVINCIA CORDOBA
 CANTON SAN FERNANDO
 PARAGUAI
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 11-FEB-2015

009
 009 - 0269 1002742128
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BOLAÑOS ORBES HECTOR RAUL

MSABURA
 PROVINCIA CORDOBA
 CANTON SAN FERNANDO
 PARAGUAI
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, la misma que la sello y firmo en Ibarra, a Dos de octubre del dos mil
trece.-



**Notaría Tercera
Del Cantón de Ibarra**



Dr. Jorge A. Erazo Ferigra
Notario Tercero de Ibarra



RAZÓN: En esta fecha queda marginada la cesión de las QUINIENTAS PARTICIPACIONES que les corresponde a los señores JULIO CÉSAR DOMÍNGUEZ SEVILLANO, ALCÍVAR REINALDO LUNA SOLIS Y YOLANDA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ SEVILLANO, en la Compañía "DOMITURS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CÍA. LTDA., en favor del señor HÉCTOR RAÚL BOLAÑOS ORBES, le ceden DOSCIENTAS PARTICIPACIONES, y a la señorita MERY YOLANDA REVELO CUNGUAN, le ceden TRESCIENTAS PARTICIPACIONES, mediante escritura pública celebrada el dos de octubre del año dos mil trece, ante el Doctor Jorge Erazo Ferigra, Notario Tercero del Cantón Ibarra, al margen de la escritura matriz, constituida con fecha veintidós de abril de mil novecientos noventa y uno, ante el Licenciado Pedro de la Torre López, Notario Cuarto del Cantón Ibarra, la misma que reposa en los archivos, en esta fecha doy cumplimiento a lo ordenado. Ibarra, a quince de octubre del dos mil trece. De todo lo que doy fe.



Dr. Jorge Efraín Cárdenas Carrión
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA



Registro Mercantil de Ibarra

TRÁMITE NÚMERO: 935

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: IBARRA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE IBARRA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1904
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	11
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1001119948	DOMINGUEZ SEVILLANO YOLANDA DEL CARMEN	Ibarra	CEDENTE	Viudo
1002742128	BOLANOS ORBES HECTOR RAUL	Ibarra	CESIONARIO	Soltero
1002596334	REVELO CUNGUAN MERY YOLANDA	Ibarra	CESIONARIO	Soltero
1000989317	DOMINGUEZ SEVILLANO JULIO CESAR	Ibarra	CEDENTE	Casado
1000470698	LUNA SOLIS ALCIVAR REINALDO	Ibarra	CEDENTE	Casado
1000647436	DOMINGUEZ SEVILLANO BLANCA AZUCENA	Ibarra	CEDENTE	Casado
1000909810	RUIZ ORQUERA LIGIA CENEIDA	Ibarra	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	02/10/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE ERAZO
CANTÓN:	IBARRA

Página 1 de 2



Nº 004309

IMP-100-01

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DOMITURS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	IBARRA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuántía	500,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 21 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. HENRY JUANITO OCANA MOLINA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE MIGUEL OVIEDO NO. 7-13 Y SIMÓN BOLÍVAR



[Imprimir](#)

2013-10-01-003-P004540

Doctor Jorge Anibal Erazo Fierro
 NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN IBARRA
 EXTRACTO

Escritura No.	2013-10-01-003-P004540	No. De Folios	3
ACTO O CONTRATO			
DISPOSICIÓN GENERAL 10.1 ACTOS, CONTRATOS Y DILIGENCIAS CON CUANTÍA DETERMINADA			
FECHA			
2013-10-02 11:20:45			
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. identificación
Persona Natural	JULIO CESAR DOMÍNGUEZ SEVILLANO Y OTROS	Cédula de Ciudadanía	100098931-7
Nacionalidad	Ecuatoriana	Calidad	Cedente
Nombre de la persona que la representa			
A FAVOR DE			
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. identificación
Persona Natural	MERY YOLANDA REVELO CUNGUAN	Cédula de Ciudadanía	100209533-4
Nacionalidad	Ecuatoriana	Calidad	Cesionario(a)
Nombre de la persona que la representa			
OBJETO (Cosa, cantidad o hecho materia del contrato)			
CESIÓN DE PARTICIPACIONES			
UBICACIÓN			
PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	DIRECCIÓN
IMBABURA	IBARRA	SAN FRANCISCO	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO			
USD \$ 500			

DOCTOR JORGE ANIBAL ERAZO FIERRO
 NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN IBARRA

